





## RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

# DIRIGIDA EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA

#### CONVOCATORIA No. 2019-I-020-VALLEDUPAR

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR—CESAR".

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) MESES

VALOR TOTAL: \$ 300.382.517

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (3) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES			
1	COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S - identificada con el NIT 900734883-1			
2	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA - identificada con el NIT 891101100-5			
3	CONSORCIO VALLEDUPAR CONSTRUYE 2019-3, integrado por:			
	<ol> <li>INVERSIONES ACEGAR LTDA identificada con el NIT 830.066.863-4, con una participación del 49%.</li> <li>AR INGENIEROS LIMITADA identificada con el NIT 802.008.982-3; con</li> </ol>			
	una participación del 51%.			

- **B)** Como consecuencia de la habilitación del Proponente **CONSORCIO VALLEDUPAR CONSTRUYE 2019-3**, la cual consta en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes de fecha cinco (05) de septiembre de 2019, se realizó la apertura de la propuesta económica contenida en el Sobre No. 2, el día seis (06) de septiembre de 2019.
- C) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de la propuesta económica de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 "Criterios de Evaluación y Calificación Propuesta Económica" del subcapítulo III "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" de los términos de referencia. Dicho informe fue publicado en la página de la convocatoria el día diez (10) de septiembre de 2019, tal como lo disponía el cronograma de esta.
- **D)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), término durante el cual NO se presentaron observaciones por parte de ningún proponente.
- E) Así las cosas, se procedió a emitir el informe definitivo de evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 5.1.6 "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)" del Subcapítulo III "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", de los Términos de Referencia, así:

## 5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS







La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores del CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR	R DE CALIFICACION	PUNTAJE
1.	Propuesta Económica	50
2.	Ofrecer un director de INTERVENTORIA para fase 2 con mayor dedicación al mínimo especificado.	20
3.	Experiencia especifica adicional	30
4.	Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL		100

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9 Numeral 5.1.1., de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomaron hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rigió para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la Republica que rigió para el día veintinueve (29) de agosto de 2019 fue TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (3.464,15); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMETICA, por tal razón, el puntaje y el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

	ANALAMA VILLEBUIDE							
	2019-1-020-VALLEDUPAR							
HABI	"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR".							
	<u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u>							
					Puntaje Parcial Obtenido			
	Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica	Experiencia específica adicional	MAYOR DEDICACIÓN DIRECTOR	Apoyo a la industria nacional (max 10 puntos)	TOTAL Puntaje Obtenido
	1	CONSORCIO VALLEDUPAR CONSTRUYE 2019-3	\$ 289.568.746,00	50,0000000	20	20	10	100
	Observación: No se hacen Observaciones							

F) El evaluador procedió a la verificación de la regla de no concentración de contratos del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, CONSORCIO VALLEDUPAR CONSTRUYE 2019-3 y el resultado consta en la certificación del día 12 de septiembre de 2019, expedida por GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO en su condición de Coordinador de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que se señala que el proponente no cuenta con contratos con esta Fiduciaria, así:









Igualmente, se verificó con la Fiduciaria la Previsora S.A (Fiduprevisora) según consta en la certificación del trece (13) de septiembre de 2019, expedida por ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS, en su condición de Abogada- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER, en la que manifiesta que el proponente no tiene contratos vigentes, dicho documento indica:



Visto lo anterior se puede constatar que el proponente **CONSORCIO VALLEDUPAR CONSTRUYE 2019-3**, a la fecha de certificación, cumple con la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia.

- **G)** De igual modo, se efectuó la consulta de los miembros que componen el proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, los cuales no cuentan con ninguna alerta o reporte.
- H) De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del único proponente habilitado es el siguiente:







PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR POR ADJUDICAR
CONSORCIO VALLEDUPAR	\$300.382.517	\$ 289.568.746,00	\$300.382.517
CONSTRUYE 2019-3	TOTAL VALOR	TOTAL VALOR	TOTAL VALOR
	\$ 300.382.517	\$ 289.568.746,00	\$ 300.382.517

- En consecuencia, el valor total a adjudicar para la convocatoria es de TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS
   OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 300.382.517).
- **J)** De conformidad con lo anterior, el día trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) se remitió al FIDEICOMISO el informe de "respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) junto con el informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).

### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, Findeter recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del proceso de selección No. 2019-I-020-VALLEDUPAR, que tiene por objeto CONTRATAR "LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR—CESAR", al proponente CONSORCIO VALLEDUPAR CONSTRUYE 2019-3 representado legalmente por ALVARO JAVIER BOTERO RAIGOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.925.734 y conformado por: INVERSIONES ACEGAR LTDA con NIT 830.066.863-4; con una participación del 49% y AR INGENIEROS LIMITADA con NIT 802.008.982-3 y participación de 51%.

El contrato a suscribir será por la suma de TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$300.382.517), incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.